



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 26 de octubre de 1998

Número 153

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Delegación del gobierno en Castilla y León 2
Ministerio de Medio Ambiente	.. 2 y 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila 3 y 4
Diversos Ayuntamientos 4 a 11
Mancomunidades 11 y 12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia 12 a 16
Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.901

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Francisco Javier Iñiguez Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Avda. de Castilla y León de La Adrada - Avila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en

Valladolid en expediente n.º 196/98, por importe de 11.000 Ptas. por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi

Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 5 de octubre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 3.902

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ENRIQUE REINA MERLIER, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Alfonso Castillo n.º 2 - 2.º Izq. de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente n.º 362/98, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas Garcia de la Barga.

- ooo -

Número 3.903

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE LUIS CONDE CASELLES, cuyo último domicilio conocido fue en C/

Resurrección nº 4. 4º D. De Alcalá de Henares - Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente nº 310/98, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas Garcia de la Barga.

Número 4.010

Delegación del Gobierno en Castilla y León

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, DE 8 DE OCTUBRE DE 1998, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de octubre de 1998, del Delegado del Gobierno en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 del día 20 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con las Juntas Provinciales Distribuidoras de Herencias del Estado, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primer párrafo, donde dice "... Decreto 2.091/1971, de 20 de agosto ...", debe decir: "... Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto".

Ultimo-párrafo, donde dice: "... Boletines Provinciales ...", debe decir: "...Boletines Oficiales...".

- ooo -

Número 3.814

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Santiago García-Loygorri García.

D.N.I.: 50.269.725M
DOMICILIO: C/ General Pardiñas n.º 57. 28001- Madrid.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos domésticos y vertido de residuales a fosa séptica.

LUGAR O PARAJE: Valdelandes.

VOLUMEN DE AGUA SOLICITADA: 169 m3/año.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Embalse de El Burguillo.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: El Barraco (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de El Barraco, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.º 032651/97.

Toledo a 25 de septiembre de 1998.

El Jefe del Servicio de Zona,
José M.ª Minguela Velásco.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.482

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.223.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Telefónica Servicios Móviles, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Baterna. Camino Bardalejo cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-227/400 V., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 13 de julio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.484

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.222.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Telefónica Servicios Móviles, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Baterna. Camino Bardolejo cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 25 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre. Fusibles "XS" en entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 28 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.946

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre

de 1998, ha sido adjudicado prestación del servicio denominado "BUS UNIVERSITARIO" PARA LOS CURSOS 1998-1999 Y 1999-2000 a las Entidades que a continuación se relacionan:

RUTA AVILA-SALAMANCA-AVILA, a la entidad mercantil AUTO-RES, S.A., por importe de 28.675 Ptas. viaje de ida y vuelta valedero para ambos cursos académicos I.V.A. incluido.

RUTA AVILA-ESCORIAL-AVILA, a la entidad mercantil MUÑOZ TRAVEL, S.L., por importe de 26.746 Ptas. viaje de ida y vuelta valedero para ambos cursos académicos I.V.A. incluido.

Avila a 6 de octubre de 1998.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.707

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. Antonio Cuesta Marín, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para Casa Rural de Alojamiento Compartido a ubicar en C/ Concordia n.º 51.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves a 21 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

Número 3.882

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día dos de octubre de 1998, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. n.º 35, 36 y 37 de esta Entidad correspondiente a la campaña 1998, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones, que serán resueltas por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO, EN EL MONTE DE U.P. N.º 35, 36 Y 37 AÑO-1998:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día dos de octubre de 1998.

1.º.- OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante Subasta Pública, el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. n.º 35, 36 y 37, de esta Entidad, correspondiente a la campaña 1998, bajo el precio de tasación, BASE 60.000 Ptas., INDICE 120.000 Ptas.

2.º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3.º.- FIANZA DEFINITIVA: No se exige.

4.º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta Subasta Pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ningún de los casos de excepción señalados en el artº 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrán hacerlo por sí mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

5.º.- SISTEMA DE SUBASTA: Se realizará por el procedimiento abierto mediante presentación de ofertas económicas, no admitiéndose aquellas que no cubran el precio de tasación.

6.º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 1998, a las veinte horas y treinta minutos.

7.º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

8.º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurrido siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

9.º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudica-

ción definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación.

10.º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11.º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato.

12.º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13.º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

14.º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones y el de Técnico Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril (TRBRL), Ley 13/95 de 18 de mayo de la Contratación de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Pedro-Rodríguez a 5 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 3.918

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1997, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

- Lugar de presentación: Secretaría.

- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares a 29 de septiembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.011

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

* Tasa por voz pública.

* Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

* Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

* Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Hornillo a 21 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Antonino Chinarro Pérez*.

- ooo -

Número 4.012

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con

el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación el texto íntegro de las normas reguladora de los precios públicos, aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 8 del presente mes, conforme autoriza el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, teniendo el carácter de acto administrativo de carácter general y definitivo en vía administrativa, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

Arévalo a 15 de octubre de 1998.

El Alcalde en funciones, *Felipe Rogero González*.

NÚMERO 18

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE SUPERFICIE.

1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece el "Precio público por prestación del servicio de transporte público colectivo de superficie".

2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público las personas

que soliciten la prestación del servicio y tengan más de cuatro años de edad, aunque los menores de ésta deberán ir acompañados de persona mayor que se responsabilice de su cuidado.

3.- Tarifas.

La tarifa que se establece es la siguiente:

- Se establece un precio de 60 Ptas./viaje, para cualquier trayecto, incluso el viaje a la Estación de Ferrocarril, siempre y cuando no utilicen el servicio disminuídos físicos o psíquicos, pensionistas, personas mayores de 65 años y menores de 4 años.

- Bonos de 30 viajes: 800 Ptas./bono.

4.- Obligación de pago.

La obligación del pago de este precio público nacerá desde el instante en que se solicite la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 1999.

V.º B.º El Alcalde.
El Interventor.

NÚMERO 27

PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece el "Precio público por enseñan-

zas especiales en establecimientos municipales".

2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

3.- Cuantía.

La tarifa del presente precio público será la siguiente:

- Matrícula cursos a impartir en el denominado "Aula Mentor": 8.000 Ptas. por curso. En este importe se incluyen las cuotas de los tres meses siguientes a la fecha de matrícula.

- Por cada mes de clase, a partir del cuarto, a contar desde la fecha de matrícula, 3.000 Ptas.

4.- Obligación de pago.

La obligación de pago de este precio público nace desde el momento en que el alumno se matricule en el curso.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 1999.

V.º B.º El Alcalde.
El Interventor.

NÚMERO 28

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL.

1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece

ce el "Precio público por la prestación del servicio de báscula municipal".

2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

3.- Tarifa.

La tarifa del presente precio público será la siguiente, por pesada:

- Pesadas hasta 10 toneladas, 100 Ptas.
- Pesadas de 10 a 30 toneladas, 200 Ptas.
- Pesadas de más de 30 toneladas, 300 Ptas.

4.º.- Obligación de pago.

La obligación del pago del presente precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio, mediante el correspondiente control por medio de sistema electrónico.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 1999.

V.º B.º El Alcalde.
El Interventor.

NÚMERO 29

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.

1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley

25/1998, de 13 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo establece el "Precio público por utilización de bienes municipales".

2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorgue las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procediera sin la oportuna autorización.

3.- Tarifa.

La tarifa de este precio público, por hora o fracción, será la que sigue:

a) Instalación de carteles publicitarios en instalaciones deportivas:

* Publicidad estática, por m2 o fracción/año, 5.000 Ptas.

* Publicidad móvil, hasta 5 m2/día, 1.000 Ptas.

b) Utilización de bienes, por hora o fracción:

- Utilización del aparato compresor, 3.500 Ptas.

- Utilización del dúmper, 1.200 Ptas.

- Utilización camión grúa:

* Dentro del casco urbano, 5.500 Ptas.

* Fuera del casco urbano, tarifa anterior, además de 80 Ptas./Km. recorrido.

- Utilización de máquina desatascadora redes alcantarillado, 1.000 Ptas.

- Suministro de agua con cisternas, para uso diferente del servicio de E. Incendios:

* En Arévalo, por camión-cisterna, 3.500 Ptas.

* Fuera de Arévalo, por camión cisterna, además de 75 Ptas./Km. recorrido, 3.500 Ptas.

c) Utilización de vallas para encierros, a contar desde el momento de la salida de las naves municipales, hasta el retorno a las mismas, se abonará, por valla y día o fracción, la cantidad de 200 Ptas.

d) Utilización de tarimas para montaje de escenarios, a contar desde el momento de la salida de

las naves municipales, hasta el retorno a las mismas, se abonará, por m2 y día o fracción, la cantidad de 100 Ptas. Si bien se abonarán 200 Ptas./m2. por cada día que exceda de los concedidos.

En el supuesto de utilización de vallas de encierros y tablados para montaje de escenarios, con el objeto de cubrir los posibles desperfectos en los mismos, se exigirá una fianza provisional de:

* 800 Ptas./valla.

* 400 Ptas./m2 de tarima.

La devolución de la fianza se realizará una vez se haya comprobado que los bienes cedidos se han devuelto en perfectas condiciones para su utilización.

e) Cesión de cabezudos.- Se abonará la cantidad de 1.000 Ptas. por cabezudo prestado, por cada día de cesión, a contar desde la salida de los almacenes municipales hasta su regreso, debiendo depositar, además, en concepto de fianza, la cantidad de 5.000 Ptas. por unidad, cantidad que no se devolverá hasta comprobar el buen estado de los bienes cedidos, una vez devueltos a las dependencias municipales. En caso de no hallarse en las mismas condiciones de salida, esta cantidad no será devuelta e ingresará como recurso eventual en el presupuesto municipal.

4.- Obligación de pago.

La obligación de pago del presente precio público nace en el momento de solicitar la oportuna autorización, previo a la utilización de los bienes o instalaciones municipales.

Una vez efectuado el pago del correspondiente precio público en la Tesorería Municipal, se le entregará el correspondiente recibo, que deberá ser presentado ante el encargado de la instalación.

5.- Cesiones.

En los supuestos en los que se solicite la utilización de las instalaciones para organización de com-

peticiones deportivas o actos culturales, los beneficiarios de las mismas deberán depositar en el Ayuntamiento la cantidad que en cada caso se establezca, en concepto de fianza, con la que responderán de los gastos de posibles roturas o desperfectos que pudieran llegar a ocasionarse en las instalaciones, dentro del período de utilización.

6.- Responsabilidad en el uso.

El Ayuntamiento estará exento de toda responsabilidad en el supuesto de daños o accidentes personales que pudieran producirse a los usuarios de los bienes y a los usuarios o espectadores de las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 1999.

V.º B.º El Alcalde.
El Interventor.

- ooo -

Número 3.705

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Por D. Jesús Holgado Rodríguez, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS". La instalación se llevará a cabo en un local ubicado en la Ctra. Noharre-Chaherrero en el Término Municipal de Donjimeno (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de

octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Donjimeno a 21 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez.*

- ooo -

Número 3.920

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2/98, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos y bajas de crédito, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 21 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos de Tormes a 7 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.921

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 1 de junio de 1998, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

D) RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 3.250.000 Ptas.
 - 2.- Impuesto indirectos, 765.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 3.890.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 4.125.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 253.000 Ptas.
- Total ingresos, 12.283.000 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 1.750.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.245.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 41.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 800.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 1.300.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 147.000 Ptas.

Total gastos, 12.283.000 Ptas.

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO.

c) Eventual: 2 a tiempo parcial.

Contra el expresado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Serrezuela a 1 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Predes Montero Cornejo*.

- ooo -

Número 3.922

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 1 del presente mes de octubre, los acuerdos de imposición y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas que después se dirán, se exponen al público en la Intervención Municipal por un aplazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los

acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados, conforme dispone el párrafo segundo del n.º 3 del artículo y Ley enumerada.

Los acuerdos de imposición y ordenanzas fiscales de tasas a que se refiere el presente anuncio son las siguientes:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Tasas por licencias urbanísticas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

- Tasa por prestación del servicio de matadero y acarreo de carnes.

- Tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por suministro municipal de agua potable.

- Tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos.

- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por ocupación del vuelo de las vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mer-

cancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Arévalo a 5 de octubre de 1998.

El Alcalde en funciones, *Felipe Rogero González*.

- ooo -

Número 3.924

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1998

D. J. Luis Herranz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 5 de octubre de 1998.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra a 6 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.926

*Ayuntamiento de Cebreros***CORRECCIÓN DE ERROR**

Detectado error en la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local publicada en el B.O. de la Provincia de Avila, n.º 139, del día 25 de septiembre de 1998, página 9, en la Base segunda; donde dice: "9.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases B y BTP", debe decir: "9.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A y BTP".

Cebreros a 6 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

- o0o -

Número 3.928

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos n.º uno dentro del vigente Presupuesto General para 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares a 2 de octubre de 1998.

El Presidente, *Melquiades García Cea*.

Número 3.929

*Ayuntamiento de Junciana***ANUNCIO**

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1998, ha aprobado el expediente de suplemento de Crédito n.º 1 (suplemento con cargo a remanentes de tesorería), que afecta al presupuesto de 1998.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se expone al público dicho expediente por período de quince días hábiles; durante los cuales podrá ser examinado, en las oficinas municipales, y podrán formularse las pertinentes reclamaciones.

Junciana a 2 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

- o0o -

Número 3.830

*Ayuntamiento de Mijares***EDICTO**

Por D.ª Blanca Domínguez Maqueda, se ha solicitado Licencia de Apertura y funcionamiento para la actividad de Bar especial en local situado en la Calla Esquinilla, 2 de esta localidad.

Lo cual, en cumplimiento de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público para que quien de algún modo se considere afectado, pueda presentar dentro del plazo de quince días, las alegaciones que estime pertinentes.

Mijares a 29 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Fausto Gallego de la Cruz*.

Número 3.932

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo***EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento expediente n.º 1 de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto en vigor, por medio de transferencias, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones; que de no presentarse, esta aprobación inicial pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedro-Bernardo a 7 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.699

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),

HACE SABER

Que D. Enrique Repiso Vallejo y D.ª Luz Domínguez Galache solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro Turístico de Ocio y Formación en terreno sito en La Parrilla de este Término Municipal, Polígono 14, parcela 128.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,

puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 16 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.947

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 1998, los expedientes y ordenanzas que a continuación se consignan, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

Este anuncio se halla igualmente expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los expedientes y ordenanzas, se considerarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere, son los siguientes:

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUELO O SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

Canales a 6 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.948

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos y habilitaciones de créditos n.º 1, dentro del presupuesto único de 1998, aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998.

Los interesados legítimos que menciona la expresada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 151, y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, se entenderá

definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente por capítulos, es el siguiente:

1.- Consignación inicial: 4.555.344 Ptas.; Consignación definitiva: 4.555.344 Ptas.

2.- Consignación inicial: 2.501.000; Aumentos: 100.000 Ptas.; Consignación definitiva: 2.601.000 Ptas.

4.- Consignación inicial: 105.000 Ptas.; Aumentos: 5.000 Ptas.; Consignación definitiva: 110.000 Ptas.

6.- Consignación inicial: 3.988.656 Ptas.; Aumentos: 1.919.600 Ptas.; Consignación definitiva: 5.908.256 Ptas.

Canales a 10 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.919

Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña. Crespos

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad "Tierras de Moraña" en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 1998 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, por subasta, del suministro de 100 contenedores de vidrio y 100 contenedores de papel para el servicio de recogida selectiva de residuos sólidos de la Mancomunidad de Municipios "Tierras de Moraña", se expone al público por término de OCHO DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se

aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de cien contenedores de vidrio y cien contenedores de papel para la Mancomunidad Tierras de Moraña, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego.

Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 9.000.000 de Ptas.

Pago del precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio se efectuará contra acuerdo aprobatorio de la factura expedida por la empresa suministradora, en la parte que corresponda a esta Mancomunidad, y el importe de la cantidad subvencionada tan pronto como se reciba en la Tesorería de la Mancomunidad.

Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 180.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de suministros de cuantía inferior a la señalada en el art. 178.2 de la Ley.

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones, Secretaría General de la Mancomunidad con sede en la Casa Consistorial de Crespos, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en,

titular del DNI n.º expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de 100 contenedores de vidrio y 100 contenedores de papel para la Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Crespos a 1 de octubre de 1998.
La Presidenta, *Juliana González Jiménez*.

- ooo -

Número 3.927

Mancomunidad "Pinares de Avila". Cebreros

ANUNCIO

El Consejo de la Mancomunidad Pinares de Avila, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1998, ha aprobado el expediente de Modificación de Créditos n.º 1 (suplemento con cargo a remanentes de tesorería), que afecta al Presupuesto Ordinario para 1998.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se expone al público dicho expediente por período de quince días hábiles; durante los cuales podrá ser examinado, en las oficinas municipales, y podrán formularse las pertinentes reclamaciones.

Cebreros a 7 de octubre de 1998.

La Presidenta, *María del Pilar García González*.

Número 3.931

Mancomunidad "Pinares de Avila". Cebreros

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la CUENTA GENERAL del ejercicio 1997, por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Cebreros a 9 de octubre de 1998.

La Presidenta, *María del Pilar García González*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.888

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo proveído en esta fecha recaído en autos de Juicio de Faltas que con el n.º 284/98 se siguen en este Juzgado por la supuesta falta de hurto en virtud de denuncia de D. Fernando Fernández Díaz contra D. Juan José Salazar Gómez y D. Luis Sánchez Mahamud, por medio del presente se cita a D. Juan José Salazar Gómez para que el próximo día 10 de diciembre de 1998 comparezca en la Sala de vistas de

este Juzgado, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio oral que para esa fecha se encuentra señalado.

Y para que conste así y sirva de citación al denunciado D. Juan José Salazar Gómez, hoy en ignorado paradero, e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, libro la presente en Avila a 1 de octubre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

Número 3.891

JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

(CITACIÓN A JUICIO)

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n.º 298/98, siendo denunciante: D.ª Sonia Rufes Martín y denunciado: D. José Antonio Domínguez Gómez, sobre: LESIONES EN AGRESIÓN E INSULTOS, con último domicilio conocido en C/ Encarnación n.º 24-4.º-Izq., de Avila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio de faltas para el día 9-11-98 a las 9,50 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952,

pudiendo concurrir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN, en forma a D.ª Sonia Rufes Martín y D. José Antonio Domínguez Gómez, expido la presente en Avila, a 2 de octubre de 1998.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

- 000 -

Número 3.892

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º CUATRO DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Avila,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 251/96 en los que es el actor Banco Central Hispanoamericano, S.A. y el demandado D. Francisco Javier López Labajos sobre reclamación de 2.529.189 Ptas. de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días respectivamente 24 de noviembre y 22 de diciembre de 1998 y el 19 de enero de 1999, a las 10,30 de horas de su mañana cada una, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75% del de la primera, y tercera sin sujeción a tipo, en las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Las posturas solo se podrán hacer en calida de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado con el resguardo de la consignación realizada en la oficina del BBV correspondiente, n.º de cuenta 02830000 17025196.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario, en su caso.

QUINTA.- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el BBV y n.º de cuenta antedicho, al menos el 20% del tipo de cada subasta.

Avila a 8 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

**BIENES QUE SALEN A
PÚBLICA SUBASTA**

FINCA URBANA: "Vivienda en planta segunda que en orden de construcción es la quinta, sita en la Avenida de Madrid con vuelta a la

C/ Valseca en término de Avila. La vivienda tiene una superficie útil de 110 m2 con 62 dm2 y consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y una terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.632, libro 400, folio 191, finca 28.717".

Tipo para la primera subasta: 22.500.000 Ptas.

FINCA URBANA: Local de negocio n.º tres de la planta baja o primera, que tiene su acceso por la calle Valseca, en término de Avila. El local tiene una superficie útil de 60 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.706, libro 442, folio 214, finca 33.560.

Tipo para la primera subasta: 7.500.000 Ptas.

- ooo -

Número 3.893

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º CUATRO DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Avila,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 268/97 en los que es el actor Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y el demandado D. Luis Miguel Casillas García, sobre reclamación de 974.828 Ptas. de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días res-

pectivamente 24 de noviembre, 22 de diciembre de 1998 y 19 de enero de 1999, a las 10 horas de su mañana con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo, en las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO.- Las posturas sólo se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA.- En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado con el resguardo de la consignación realizada en la oficina del BBV correspondiente, n.º de cuenta 02830000 1706897.

CUARTA.- Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, estándose por tanto a lo prevenido en el art. 140,5 del Reglamento Hipotecario, en su caso.

QUINTA.- Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el BBV. y n.º de cuenta antedicho, al menos el 20% del tipo de cada subasta.

Avila a 8 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

BIENES QUE SALEN A PÚBLICA SUBASTA

URBANA. Vivienda A. o izquierda, en planta de sótano primero, del edificio en Avila, en la Avda. de Portugal n.º 27 (hoy n.º 31). Tiene una superficie útil de 85,51 m2 distribuidos en diversas dependencias y servicios. Linda: frente, descansillo de escalera, hueco de ascensor, local n.º 5 y patio de luces; derecha entrando, vivienda B. o derecha de la misma planta, izquierda casa n.º 25 (hoy n.º 29) de la Avda. de Portugal y patio de luces; y fondo, Avenida de Madrid.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.386, libro 254, folio 15, finca n.º 16.828.

El edificio en que se ubica dispone de cinco plantas sobre rasante de la Avenida de Portugal y seis, sobre rasante de la Avenida de Madrid; situándose la vivienda en la segunda de orden sobre rasante de esta última vía. La edificación es en un bloque entre medianerías, de fachada ejecutada con fábrica de ladrillo a cara vista, carpintería exterior de aluminio anodizado en su color y cubierta de teja.

Valor tipo: 13.883.404 Ptas.

- ooo -

Número 3.894

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE INSTRUCCIÓN N.º 4 DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Avila.

HACE PÚBLICO:

Que en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal se tramita

expediente con el n.º 217/98, sobre declaración de ausencia de D. Juan Jiménez Hernández, nacido en San Pedro del Arroyo (Ávila) el 24 de junio de 1927, hijo de D. Pelayo y D.ª Matea, desaparecido de su domicilio en 1984, sin que desde entonces se hayan tenido noticias ni conocimiento de su paradero por parte de ningún familiar o vecino del mismo, he acordado en virtud de lo establecido en el art. 2.038 de la L.E.C. la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ávila a 10 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.005

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE ÁVILA

EDICTO

D.ª María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada Juez de 1.ª Instancia n.º Dos de Ávila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo n.º 128/96 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 11.905.198 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra D. Rafael Hernández Rodríguez y D.ª Gloria González Jiménez se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se des-

criben. Subastas que tendrán lugar los días 16 de diciembre de 1998 y 15 de enero de y 15 de febrero de 1999 a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª.- Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indicarán después de cada descripción de los inmuebles y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0290-0000-17-128/96 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bie-

nes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1) Vivienda, en planta baja, que en orden de construcción es la primera, en término de Muñogalindo (Ávila) y su anejo de Salobralejo, sita en Calle Carretera de Muñogalindo n.º 39. Comprende una superficie útil de 84,79 metros cuadrados. Linda: frente, caja de la escalera, portal de la casa, terreno de la propia finca y Carretera de Muñogalindo; derecha entrando, travesía del pueblo; izquierda terreno de la propia finca y fondo, terreno de la propia finca. Cuota: cincuenta enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.196, libro 8, folio 160, finca 1.000.

Tipo primera subasta: 7.500.000 Ptas.

2) Vivienda, en planta primera, que en orden de construcción es la segunda, en término de Muñogalindo (Ávila), y su anejo de Salobralejo, sita en Calle Carretera de Muñogalindo n.º 39. Sita en planta baja, comprende una superficie útil de 84,79 metros cuadrados. Linda: frente, caja de la escalera, portal de la casa, terreno de la propia finca y Carretera de Muñogalindo; derecha entrando, travesía del pueblo; izquierda terreno de la propia finca y fondo, terreno de la propia finca. Cuota: cincuenta enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.196, libro 8, folio 162, finca 1.001.

Tipo primera subasta: 7.500.000 Ptas.

Dado en Avila a 3 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.015

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Asunción Ester Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal registrado bajo el n.º 269/98 seguidos a instancia del Procurador Sr. López del Barrio en nombre de D. Vicente de la Fuente Martín.

Contra D.ª Mercedes Tejerina Hernández, D.ª Florencia Hernández Tejerina, D. Eutiquiano Jiménez Tejerina y Herederos de D. Juan Tejerina Gómez en los que se ha dictado providencia en la que se acuerda el señalamiento a juicio para el próximo día 12 de noviembre de 1998, a las 11 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herederos de D. Juan Tejerina Gómez, expido el presente en Avila a 1 de octubre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.008

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Cognición n.º 162/98, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D.ª María Teresa Oviedo Perrino, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a D.ª María Teresa Oviedo Perrino, a fin de que el próximo día 29 de octubre actual a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya luga en derecho.

Y para caso de que no comparezca a esta primera citación, se señala para la segunda el próximo día 30 de octubre actual a las diez horas, a fin de que bajo apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarada confesa.

Y para que conste y le sirva de citación, expido la presente en Arévalo a 6 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.839

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HACE SABER

Que en los autos n.º 203/98, ejecución 86/98, seguidos a instancia de D. Leonardo López López contra Construcciones Alsadem, S.L., sobre Cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 29-9-98, Auto cuya parte dispositiva dice:

“Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Aldesam, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 30.234 Ptas. en concepto de principal más la de 5.291 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 29-9-98.

Firmas, *Ilegibles*.